C

on gran diferencia respecto de la forma de actuar de nuestras autoridades de inspección vigilancia o control, o de las disciplinarias, se acaba de anunciar el inicio de una investigación a cargo de la autoridad del Reino Unido sobre una firma de auditores con respecto a uno de sus clientes de auditoría. Nosotros siempre pensamos que es dañino difundir información parecida y esperamos que las cosas se publiquen solo cuando haya una condena. A veces las cosas resultan de otra manera porque los hechos se difunden a través de medios de comunicación masivos o de las actuales redes sociales. La ley colombiana dice que hay deber de reserva durante las diligencias previas y las investigaciones, pero los procesos se tornan públicos cuando se inician, generalmente al notificarse los denominados pliegos de cargos o acusaciones. Lamentablemente no observamos la posición justa de asumir que todos podemos ser objeto de esas actuaciones, sin que ello signifique que seamos culpables. Es más: desde la Constitución se indica que se presume la buena fe y la inocencia. La verdad es que nos llenamos de especulaciones, a favor o en contra de los investigados, sin que tengamos evidencia en la cual apoyarnos. El mar de opiniones que llegan a nuestro conocimiento va formando eso que llaman opinión pública, que puede ser correcta o errada y que sirve para influir sobre los demás. Hoy en día es muy difícil seguir un proceso sin caer en temeridades, especialmente por las posiciones que las autoridades asumen dizque para dar cumplimiento a las reglas de protección de los datos personales. Con todo y definición en la práctica parece que todo dato es sensible. Una comunidad profesional tiene el derecho de conocer la actividad estatal (administrativa o judicial) sobre sus miembros, defender lo que es correcto y repudiar lo contrario. De esta manera se orientaría a la citada opinión pública, permitiendo a las personas contrastar las opiniones que se expresan en muchos casos por personas que no son verdaderamente conocedoras del caso y de sus marcos referentes. Dice un refrán que, si el río suena, agua (piedras) lleva. Entendemos que toda diligencia que no corresponde a un plan está indicando una sospecha, una preocupación, que necesita ser claramente conocida. En Colombia no se divulgan, si los hay, los planes de supervisión, de manera que todo nos parece una alerta. Además, es mayor la bulla que se hace cuando algo se inicia que la que se difunde cuando se pone fin a una actuación por no haber sido posible desvirtuar la inocencia, que no es lo mismo que cesar una actuación por vencimiento de términos (perención), caducidad o prescripción. En el ambiente siempre queda la idea de la ineficacia del Estado, por la falta de funcionarios competentes o de recursos adecuados. La sabiduría popular ha resuelto que mejor es no meneallo. Ciertos clientes o trabajos aparejan muchos riesgos en materia de reputación, acompañados o no de investigaciones, al punto que mundialmente hay firmas que incluyen en su determinación de sus honorarios la consideración de este peligro, cosa que también hacen las aseguradoras. En todo caso al investigado le conviene pararse frente al espejo y tomar las medidas que resulten prudentes.

*Hernando Bermúdez Gómez*